



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

004567 11 MAR 2025

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Filosofía de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C, y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 3579 del 04 de abril de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 11574 del 17 de julio de 2018, al programa de Filosofía de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 11574 del 17 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Filosofía de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que, el 01 de agosto de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Filosofía (Código SNIES 1537).

Que en sesión realizada los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2024, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Filosofía, siempre y

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Filosofía de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Filosofía de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de los Andes
Nombre del programa:	Filosofía
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Filosofía de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

autorizada por él, para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Al ..!

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
 Martha Elena Hernández Duarte– Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1537 (Código de Proceso:11370)



Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2024.

Doctor
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

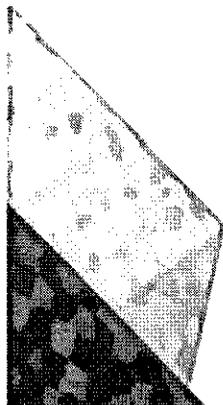
Señor ministro,

El día 1 de agosto de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa **FILOSOFÍA (Cód. SNIES: 1537), modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación que hace la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como consecuencia de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el Programa de **FILOSOFÍA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, resultados, logros e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición del Programa creado en 1955 con un total de 123 créditos académicos, modalidad presencial, 8 semestres, obtuvo acreditación en el 2018 por 6 años.
- El proyecto educativo del programa es pertinente, flexible y promueve una educación que asegura la formación de las competencias requeridas por un filósofo para actuar con solvencia en su campo, para interactuar con sus pares y para continuar su formación en niveles de posgrado si es su deseo. Está alineado con los proyectos de la facultad de ciencias sociales y el de la institución.
- Como resultado de los procesos de autoevaluación y atendiendo a las recomendaciones de la anterior acreditación el Programa tuvo una reforma sustancial que implicó la inclusión de áreas temáticas en las que los cursos comienzan a orientarse más por



problemas presentes de la filosofía y su incidencia en el medio, lo que implica que sus contenidos y metodología responden de modo más directo a los desafíos del pensamiento filosófico contemporáneo y a las necesidades de la sociedad actual.

- Los estímulos y los apoyos a los estudiantes, cubren desde monitorias académicas hasta becas con planes muy amplios y flexibles, posibilitando apoyos en diversos porcentajes de cubrimiento de costos, lo cual es valorado favorablemente por los estudiantes.
- La planta profesoral conformada por 12 profesores: 9 de tiempo completo con contrato a término indefinido y 3 a término fijo de 11 meses, todos con título de doctor para la atención a 2022-2 de 110 estudiantes en una relación de 1:9. Respecto a su formación permanente se cuenta con diversos mecanismos para el desarrollo profesoral, el presupuesto FAPA o el tiempo de dedicación exclusiva a la investigación STAI.
- En el tiempo de observación, se reporta una graduación del 37,74% en el semestre 10, cifras superiores a las del nivel de formación y nacional.
- En cuanto a las cifras de deserción se presentan entre el 2020-2 y el 2022-2 cifras inferiores a las nacionales como resultado de la implementación de un sistema de alertas tempranas, el seguimiento a los estudiantes que puedan presentar falencias en inglés o en habilidades de lectoescritura ofreciéndoles apoyo en el *Coffe time* y el Centro de Español.
- Las Pruebas Saber Pro que, en cifras globales en 2021, 2022 y 2023 presentan resultados superiores a los del grupo de referencia.
- Los 6 grupos de investigación avalados por MinCiencias en las categorías de A y A1: Grupo de estudios en filosofía antigua y medieval; Grupo de Estética y política; Grupo de Lógica, epistemología y filosofía de la ciencia; Grupo de Cognición, prácticas y aprendizaje; Grupo de investigación en derecho, migración y acción social -DMAS-y Grupo La hermenéutica en la discusión filosófica contemporánea. En el periodo de observación, los profesores-investigadores publicaron: 73 artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, 56 capítulos en libros, 13 libros y 3 reseñas.
- La estructura organizacional soporta las actividades académicas, investigación y proyección social. El sistema de autoevaluación institucional articulado con las facultades y los departamentos promueve la participación de los distintos miembros de la comunidad académica.
- La producción de los profesores del departamento con publicaciones de alta calidad que dan cuenta de una actividad investigativa y de difusión del conocimiento no solo a nivel disciplinar sino también a nivel social. El programa mantiene activos varios semilleros ligados a los grupos de investigación. Desde el 2017-1 hasta el 2022-2, 210 estudiantes han participado de los semilleros de investigación.
- El impacto de los egresados, expresado en distintos niveles de la vida social y académica, en ámbitos académicos, docentes e investigativos, también en otras formas

sociales como ONGs, divulgación del conocimiento, periodismo, procesos editoriales, entre otros.

- La oferta constante de eventos académicos (coloquios, conferencias, charlas, conversatorios) que contribuye a la formación integral de los estudiantes en coherencia con la misión institucional y los objetivos propios del Programa.
- Las opciones de grado, el doble programa, los programas de Intercambio, así como los cursos de Libre Elección y el Año Básico, le permiten al estudiante elegir materias de otras carreras o profundizar en las propias de acuerdo con sus intereses con el acompañamiento de un consejero y de la coordinación académica.
- El programa Travesías, que ofrece becas para estudiantes de posgrado de otras regiones y un componente de Escuela Región que fomenta la investigación con impacto social, en una colaboración entre profesores y estudiantes de la Universidad y organizaciones e instituciones educativas de carácter local. En los años recientes, estudiantes y profesores del Departamento de Filosofía han participado en "Clase a la calle", "Clase a la casa" y en podcasts como "INCISO", "Ese es el punto" y "Nota al pie", que son espacios públicos de discusión abierta sobre temas relevantes de la vida en común.
- La movilidad saliente de 10 estudiantes a nivel nacional y entrante para 16 estudiantes: 8 nacionales y 8 internacionales. Los profesores han estado en 116 eventos internacionales y se ha contado con la participación de 61 profesores visitantes internacionales.
- La Universidad exige y promueve el estudio de una segunda lengua y acompaña a los estudiantes en su adquisición y certificación; incluso otorgando un lugar a estas en el desarrollo de los cursos, siendo los profesores los principales motivadores hacia este propósito. Unidades como *Coffe time*, centro Japón e instituto Confucio apoyan a adquisición de otras lenguas con espacios extracurriculares.
- La Universidad ofrece y mejora permanentemente las instalaciones y la infraestructura para la investigación. Las políticas de la Biblioteca promueven el acceso a libros y revistas especializadas con apoyo logístico y metodológico a profesores y estudiantes; y por la eficacia para actualizar el fondo y responder a la demanda de toda clase de textos y documentos, comunicaciones (hardware y software licenciado) actualizados y adecuados para el diseño y la producción de contenidos.
- La atención a las recomendaciones de la anterior acreditación en relación con: aumentar los contratos a término indefinido o a más de 11 meses; integrar a la comunidad educativa a los procesos de autoevaluación y acreditación; implementar estrategias para posicionar la filosofía y hacerla más atractiva a estudiantes de la educación media y aumentar la participación de los estudiantes en las dinámicas de los grupos de investigación.



Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Aprovechar la evaluación que están haciendo de la reforma curricular implementada con el fin de orientar más a los estudiantes en los ámbitos del mundo laboral.
- Afianzar las relaciones con los egresados con el objetivo de obtener su participación en procesos de mejora continua del programa y en su formación permanente.
- Continuar fortaleciendo la formación en lenguas, la internacionalización del currículo y de la investigación; así como en el avance en la implementación de tecnologías emergentes, con el propósito de ampliar el perfil de egreso de los estudiantes.
- Consolidar las estrategias implementadas con el fin de disminuir las cifras de deserción que en relación con las del nivel de formación presentan resultados superiores.

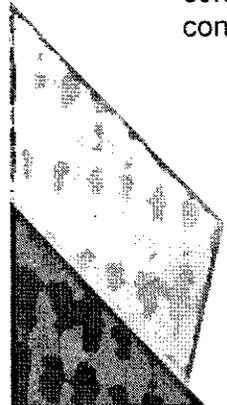
Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los resultados, logros, los impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.





Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el Programa de **FILOSOFÍA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

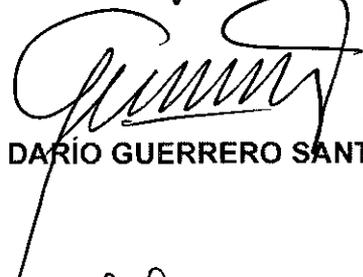

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

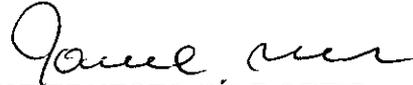
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR
(Participación Virtual)


CARLOS GÓMEZ RESTREPO

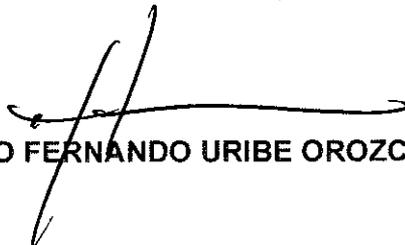

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


CÉSAR DARÍO GUERRERO SANTANDER


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

